



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, requiere contratar un profesional para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la oficina de certificación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en la: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las redes de conocimiento y áreas temáticas para atender los programas de formación titulada y/o complementaria regular del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el departamento del Cesar"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los


JESUS NAMEN CHAVARRO
DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA

Vo.Bo. Maribeth Daza Pabón, Coordinadora de Talento Humano